



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 558-2025-UNAB



Barranca, 29 de abril de 2025

Página 1 de 2

VISTO:

El Exp. Nº 1192-2025 de la Presidencia y el OFICIO Nº 503-2025-UNAB-VP. ACAD.;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4º del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2º. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2º. - Se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el Artículo 80º numeral 80.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, señala que los docentes son: "Ordinarios: *principales, asociados y auxiliares*";

Que, el Artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, PERIODO DE EVALUACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS PROFESORES ORDINARIOS, indica lo siguiente: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 557-2025-UNAB, de fecha 29 de abril de 2025, aprobó el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO Nº 503-2025-UNAB-VP. ACAD., de fecha 29 de abril de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita elevar a sesión de pleno la propuesta de jurado evaluador para el Concurso de Ratificación Docente, que estaría integrada por los siguientes miembros:

- Dr. RODRIGUEZ COBOS, ALFREDO CARLOS (Presidente)
- Dr. REVILLA BECERRA, MISAEL BENIGNO (Miembro)
- Dr. ZORRILLA TARAZONA, EDUARDO (Miembro)
- Dra. NEGRÓN ZARE, ROSA YDRAY (Accesitario)
- Dra. VICENTE VICENTE, NÉLIDA ELADIA (Accesitario)
- Dra. ROMÁN PAREDES NELLY OLINDA (Accesitario)

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2025, acordó APROBAR al jurado evaluador para el Concurso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca;





Resolución de Comisión Organizadora N° 558-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR al JURADO EVALUADOR para el Concurso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Dr. RODRIGUEZ COBOS, ALFREDO CARLOS (Presidente)
- Dr. REVILLA BECERRA, MISAEL BENIGNO (Miembro)
- Dr. ZORRILLA TARAZONA, EDUARDO (Miembro)
- Dra. NEGRÓN ZARE, ROSA YDRAY (Accesitario)
- Dra. VICENTE VICENTE, NÉLIDA ELADIA (Accesitario)
- Dra. ROMÁN PAREDES NELLY OLINDA (Accesitario)

ARTÍCULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Departamento Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Comunicación e Imagen institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveyán Bellido
SECRETARIO GENERAL